

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y CESIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA SECCIÓN DE MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**Exp.: A/SUM-019683/2026 - PA**

El Director Gerente, del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, en virtud de las competencias delegadas por el Decreto 63/2024, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (Art.4.2), y conforme a la autorización de su consejero delegado de fecha 26 de agosto de 2026, con objeto de dotar al Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, de los medios adecuados para su actividad asistencial, ordena el inicio del expediente A/SUM-019683/2026 para la contratación del Suministro de reactivos y cesión de uso de los equipos necesarios para la sección de microbiología del laboratorio de análisis clínicos.

### ANTECEDENTES

**Primero.** – Una vez redactada la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del Suministro de reactivos y cesión de uso de los equipos necesarios para la Sección de Microbiología del Laboratorio de Análisis Clínicos.

**Segundo.** - Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto y su división en lotes.

**Tercero.** - Asimismo, en la memoria justificativa que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación, la elección de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación del contrato.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

**Segundo.** - El artículo 28 en su apartado 1 establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad



de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

**Primero.** - Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de suministro de reactivos y cesión de uso de los equipos necesarios para la Sección de Microbiología del Laboratorio de Análisis Clínicos, cuyo presupuesto de licitación asciende a 1.793.577,29 euros, IVA incluido, mediante **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada** y tramitación ordinaria.

**Segundo.**- Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid, a fecha de firma,

Firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE  
Fecha: 2026.09.07 13:52

EL DIRECTOR GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **092718369825285877346**